



Resolución Directoral

N° 9 0033 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 11 MAY 2018

VISTOS, el informe N° 900030-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 04 de mayo de 2018; el informe N° 161-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 3 de mayo de 2018; y los expedientes N° 13545 y N° 90896-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo denominado 'De aventuras', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;

Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 13545-2018, la señora Claudia Eunice Figueroa Soto presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado '*De aventuras*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará del 7 al 29 de julio en el Centro Cultural El Olivar, sito en Calle La República N° 455, distrito de San Isidro; y del 4 al 26 de agosto de 2018 en el Teatro Federico García Lorca del Centro Español, sito en Av. Gral. Salaverry 1910, distrito de Jesus Maria y contará con un aforo de 179 localidades por función;

Que, con fecha 25 de abril de 2018, mediante oficio N° 217-2018-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se notifica a la administrada que: *"consigne el local(es) y fecha(s) de presentación, aforo, así como el precio de las localidades precisando el número de las mismas por zonificación"*.

Que, con fecha 02 de mayo de 2018, mediante Expediente N° 90896-2018, la administrada subsanó la observación formulada;

Que, asimismo, se señala que se trata de la puesta en escena de la obra teatral escrita por la dramaturga y actriz española Gracias Morales. *"De aventuras, nos acerca a la historia de Mario: un dibujante que, por culpa de una enfermedad en los huesos, ha quedado postrado en una silla de ruedas y convive diariamente con el dolor. Esta situación física lo mantiene en un estado de depresión: se niega a seguir los consejos de los médicos, ha dejado de dibujar, ha dejado de salir a la calle, ha dejado de relacionarse con los demás. Solo sigue siendo visitado por su sobrina, que cuida de él"*;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: *"una puesta en escena que busca fomentar la lectura y la búsqueda de oportunidades que puedan encontrar en los libros que son como aventuras, ampliando así su imaginación y creatividad. Resalta el tema acerca de la conciencia de que la vida es una sucesión constante de aventuras, donde nuestras decisiones son parte importante de lo que pueda suceder."*;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/.35.00 (treinta y cinco 00/100 Soles) como entrada Popular monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;



Resolución Directoral

N° 90033 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 161-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "De aventuras", cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900030-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo denominado 'De aventuras', que se desarrollará del 7 al 29 de julio en el Centro Cultural El Olivar, sito en Calle La República N° 455, distrito de San Isidro; y del 4 al 26 de agosto de 2018 en el Teatro Federico García Lorca del Centro Español, sito en Av. Gral. Salaverry 1910, distrito de Jesús María por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, y por una vigencia de seis (6) meses, contados desde la fecha del espectáculo.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo denominado '*De aventuras*', o se amplíe el número de funciones, dentro del plazo de seis (6) meses desde notificada la presente Resolución, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura y, de ser el caso, la emisión de una nueva Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la señora Claudia Eunice Figueroa Soto, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Maurici Alfaro Rotondo
Director General